



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0567-R-2021
Piura, 29 de abril de 2021

VISTO

El documento S/N, remitido por el Sr. ALDE YACILA ESPINOZA, servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales - División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, el Sr. Alde Yacila Espinoza, se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, habiéndose infectado de la Covid-19, estando en aislamiento social y en tratamiento médico, y no contando con los medios económicos necesarios, es que solicita se le otorgue un apoyo económico que será de gran ayuda para el tratamiento y gastos de recetas médicas;

Que, mediante Informe Social N°091-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 27 de abril de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunican que, el Sr. Alde Yacila Espinoza, se encuentra delicado de salud, al haberse infectado con el virus de la Covid-19, indicándole el especialista aislamiento social en su domicilio; por lo cual, solicita se le apoye económicamente para afrontar los gastos en el tratamiento y recuperación de la Covid-19. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor CAS Alde Yacila Espinoza, con la cantidad de S/1,500 soles, los mismos que permitirán afrontar los gastos de esta mortal enfermedad de la Covid-19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1116-2021-OPPTO-OCF de fecha 28 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se le solicita emitir priorización presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor del Sr. Alde Yacila Espinoza según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
CERTIFICADO : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENERICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO : S/ 1,500.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en el Informe Social N°091-SERV.SOC-OCARH-UNP-21;

Que, mediante proveído de fecha 29 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00) a favor del Sr. Alde Yacila Espinoza, servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales - División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, para que pueda solventar los gastos de tratamiento y recuperación de su salud, como un apoyo por parte de la Universidad Nacional de Piura, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCF, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL